



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Martes, 29 de abril de 1980

Núm. 97

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.576

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD ANIMAL

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa de la especie porcina, en el término municipal de Lucena de Jalón, y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de febrero de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de abril de 1980.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION TERCERA

Núm. 3.569

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 1980, aprobó el Reglamento para la venta y recuperación de sementales ovinos selectos del Servicio de Mejora Ovina.

Lo que por medio del presente edicto se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el expediente de aprobación del citado Reglamento en la Secretaría general de la Corporación (Unidad de Hacienda), dentro de cuyo plazo y en horas hábiles de oficina podrá ser objeto de reclamaciones.

Zaragoza, 8 de abril de 1980. — El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 3.343

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Filtros Mann», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Filtros Mann», S. A., con fecha 7 de abril de 1980.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Filtros Mann», S. A., suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 25 de enero de 1980;

Resultando que con fecha 6 de febrero de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de

1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Filtros Mann», S. A.

Segundo. Notificar esta resolución a la representación de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 7 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio sindical de trabajo de la empresa «Filtros Mann», S. A., se concerta entre los representantes de dicha empresa y de los trabajadores de la misma, con el siguiente articulado:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Filtros Mann», S. A., y del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto consejo.

Una vez homologado el presente Convenio, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en

la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas del presente Convenio regirán desde el 1.º del mes siguiente al de su publicación por la Autoridad laboral hasta el día 31 de diciembre de 1980, y surtirán efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1980.

Denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión paritaria

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una comisión paritaria formada por tres representantes de la empresa y tres del comité, actuando uno de los primeros como Presidente y uno de los segundos como Secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones. Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Retribuciones

Art. 5.º Se establecen como retribuciones base del Convenio para cada categoría profesional las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este Convenio. El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Plus de turnicidad

Art. 6.º Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectivo al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana.

Este plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

Gratificaciones de Convenio

Art. 7.º Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía que en la tabla anexa número III se indica.

Dichas pagas extraordinarias serán prorrateables, al igual que las reglamentarias, para el caso de baja en la empresa por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia de sanción que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal del taller, mediante la fijación de las

correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a éste.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 8.º Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de julio y Navidad en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa número II.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

Antigüedad

Art. 9.º Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio: El 5 por 100 del salario base.

Primer y segundo quinquenios: El 15 por 100 del salario base.

Primero, segundo y tercero quinquenios: El 25 por 100 del salario base.

Primer, segundo, tercero y cuarto quinquenios: El 30 por 100 del salario base.

Los siguientes, el 5 por 100 del salario base cada uno.

Vacaciones

Art. 10. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veinticuatro días laborables. Por cada quinquenio devengado, a partir del cuarto, un día laborable más de vacaciones, hasta un máximo de un mes natural. El abono de estos días de vacaciones para los operarios se calculará tomando como base la media de los devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados cronológicamente.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 11. A los trabajadores en los que concorra alguna de estas circunstancias les será abonado un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

Asistencia y puntualidad

Art. 12. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII.

Dicho premio se devengará quincenalmente y no se perderá en los siguientes casos:

Caso de olvido a la hora de fichar, previa consulta al encargado y comprobada por éste la puntual asistencia del trabajador. Tampoco se perderá dicho premio en caso de accidente de trabajo, alumbramiento de la esposa, matrimonio del trabajador, fallecimiento de familiares reseñados en el artículo 60, párrafo 1.º, de la Ordenanza laboral, en el número de días que en la misma se determina para cada uno de los casos referidos; funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público, así como cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de dos veces al mes. Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido en un 50 por ciento cuando el trabajador incurriera en falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta.

Transporte

Art. 13. La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos productores cuyo horario de entrada y salida al trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

Indemnización por defunción

Art. 14. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se contará a todo el personal el importe de dos horas de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total se incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido. Esta indemnización a los familiares se prorrogará durante un año, cuando el trabajador hubiese pertenecido a la plantilla de la empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez.

Preferencia de ingreso en la empresa

Art. 15. La viuda e hijos en la empresa laboral que dejen los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para el ingreso en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 16. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en casos concretos; la elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Promoción cultural, profesional y deportiva

Art. 17. La empresa abonará a cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional. Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándose cuando se produzcan las pruebas pertinentes. Todas las pruebas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como en el deportivo, se realizarán de acuerdo con el comité de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 18. La jornada de trabajo será de cuarenta y tres horas semanales efectivamente trabajadas, adaptándose al calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la

ción y el comité de empresa. Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Art. 19. Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas, es decir, desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana, se abonará un plus de nocturnidad de acuerdo con la tabla V que se adjunta.

Art. 20. El valor de factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abona la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica en lo referido al beneficio, equivalente al 25 por 100 del salario base a tiempo.

Art. 21. En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la Autoridad laboral y en la Ordenanza

de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica en lo no modificado por el presente Convenio.

Art. 22. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no habían sido modificadas por este Convenio regirán las disposiciones vigentes y con carácter preferente la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 23. El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla número VI, que se adjunta como anexo al Convenio.

Art. 24. Los trabajadores de la sección de cartuchos, que tienen establecido un horario fijo de tarde, percibirán, además, un plus de 286 pesetas por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados, es decir, cinco días a la semana, igual para todos, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 25. A todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, los comprendidos entre los 5 y 14 años, percibirán en el mes de septiembre la

cantidad de 1.150 pesetas por cada uno de ellos.

Art. 26. Se acuerda por ambas partes, para los oficiales de taller, operarios, que en un plazo de dos a tres años, incluido el de 1980, dichos productores, a los efectos exclusivamente salariales, jornal base y primas, se debe producir una equiparación con los administrativos, oficiales de primera, oficial de segunda y auxiliar A, respectivamente, debiéndose actuar para conseguir esa equiparación con el mismo criterio que en este año. Respecto a los especialistas se actuará con un criterio similar al del presente año.

Revisión

Art. 27. Para el caso de que el índice oficial del costo de la vida excediera del 6,5 por 100 en el primer semestre, los salarios que se devenguen en el segundo serán incrementados en la diferencia entre el 6,5 por 100 citado y el que se estime oficialmente.

TABLAS SALARIALES 1980

Tabla I

	Sueldo base	Prima
A) Técnicos:		
1. Titulados:		
Ingenieros y licenciados	59.062,—	9.330,—
Peritos y ATS	53.277,—	9.997,—
2. Técnicos oficina:		
Dibujante y delineante proyectista ...	49.250,—	10.065,—
Delineante de primera	44.374,—	9.839,—
Calcador de segunda	39.792,—	9.374,—
Aspirante de reproductor de planos ...	37.505,—	8.846,—
Aspirante de 17 años	23.407,—	5.382,—
Aspirante de 16 años	20.984,—	4.580,—
Aspirante de 15 años	18.558,—	3.781,—
Aspirante de 14 años	16.129,—	2.986,—
3. Técnicos de taller:		
Jefe de taller	53.277,—	9.997,—
Maestro de taller	49.907,—	10.561,—
Encargado	47.051,—	10.645,—
Capataz	46.621,—	10.657,—
4. Técnicos de organización:		
Jefe de primera	53.277,—	9.997,—
Jefe de segunda	49.250,—	10.065,—
Técnico de organización de primera ...	44.374,—	9.839,—
Técnico de organización de segunda ...	39.792,—	9.374,—
Auxiliar A	37.505,—	8.846,—
Auxiliar B	37.289,—	
B) Administrativos:		
Jefe de primera	53.277,—	9.997,—
Jefe de segunda	48.484,—	10.084,—
Oficial de primera	43.823,—	9.850,—
Oficial de segunda	39.792,—	9.374,—
Auxiliar A	37.505,—	8.846,—
Auxiliar B	37.289,—	
Aspirante de 17 años	23.407,—	5.382,—
Aspirante de 16 años	20.984,—	4.580,—
Aspirante de 15 años	18.558,—	3.781,—
Aspirante de 14 años	16.129,—	2.986,—
C) Subalternos:		
Limpiadoras	34.613,—	8.928,—
Chofer camión más de 10 toneladas ...	43.823,—	9.850,—
Chofer camión menos de 10 toneladas ...	39.792,—	9.374,—
Chofer de turismo	39.792,—	9.374,—
Listero	39.792,—	9.374,—
Almacenero	39.792,—	9.374,—
Telefonista recepcionista	39.792,—	9.374,—
Guarda-vigilante	31.391,—	9.036,—
Portero y ordenanza	31.391,—	9.036,—
Conductor maq. automov.	37.505,—	8.846,—

D) Operarios:

	Sueldo base	Prima
Oficial de primera	1.347,62	
Oficial de segunda	1.269,13	
Oficial de tercera	1.201,76	
Especialista y mozo de almacén	1.177,69	
Peón	1.154,35	
Aprendiz de cuarto año	584,74	4.354,—
Aprendiz de tercer año	548,90	4.341,—
Aprendiz de segundo año	510,98	4.325,—
Aprendiz de primer año	475,19	4.308,—

Tabla II

Pagas extraordinarias

	Julio	Navidad
A) Operarios:		
Oficial de primera	40.429	40.429
Oficial de segunda	38.074	38.074
Oficial de tercera	36.053	36.053
Especialista y mozo de almacén	35.331	35.331
Peón	34.631	34.631
Aprendiz de cuarto año	17.542	17.542
Aprendiz de tercer año	16.467	16.467
Aprendiz de segundo año	15.329	15.329
Aprendiz de primer año	14.256	14.256

Tabla III

Gratificación Convenio

Categorías profesionales	Mayo	Octubre
Oficial de primera	16.039	16.039
Oficial de segunda	15.860	15.860
Oficial de tercera	15.679	15.679
Especialista y mozo de almacén	15.499	15.499
Peón	15.319	15.319
Aprendiz de cuarto año	9.945	9.945
Aprendiz de tercer año	9.680	9.680
Aprendiz de segundo año	9.156	9.156
Aprendiz de primer año	8.965	8.965

Tabla IV

Factores de la prima para operarios

Categorías profesionales	Valor factor
Oficial de primera	1,5436
Oficial de segunda	1,4821
Oficial de tercera	1,3962
Especialista y mozo de almacén	1,3131
Peón	1,2085

Tabla V

Plus de nocturnidad

	Valor hora
Oficial de primera	32,79
Oficial de segunda	30,84
Oficial de tercera	29,11
Especialista y mozo de almacén	28,53
Peón	26,99

Tabla VI

Valor de las horas extraordinarias

	40 %	60 %	75 %
A) Técnicos:			
1. Titulados:			
Ingenieros y licenciados	464,85	526,27	569,27
Peritos y ATS	405,46	456,65	495,56
2. Técnicos oficina:			
Dibujante y delineante proyectista	354,26	401,35	436,16
Delineante de primera	315,35	354,26	384,99
Delineante de segunda	298,97	337,88	362,46
Calcedor y reproductor de planos	280,55	321,21	351,34
Aspirante de 17 años	143,34	161,77	169,96
Aspirante de 16 años	135,15	147,44	161,77
Aspirante de 15 años	126,97	139,24	147,44
Aspirante de 14 años	118,77	131,07	139,24
3. Técnicos de taller:			
Jefe de taller	405,46	456,65	495,56
Maestro de taller	366,55	407,50	448,48
Encargado	331,74	374,74	409,55
Capataz	331,74	370,63	387,03
4. Técnicos de organización:			
Jefe de primera	405,46	456,65	495,56
Jefe de segunda	354,26	401,35	436,16
Técnico organización de primera	315,35	354,26	384,99
Técnico organización de segunda	298,97	337,88	362,46
Auxiliar A	280,55	321,21	351,34
Auxiliar B	280,55	315,35	341,98

B) Administrativos:

	40 %	60 %	75 %
Jefe de primera	405,46	456,65	495,56
Jefe de segunda	354,26	401,35	436,16
Oficial de primera	315,35	354,26	384,99
Oficial de segunda	298,97	337,88	362,46
Auxiliar A	280,55	321,21	351,34
Auxiliar B	280,55	315,35	341,98
Aspirante de 17 años	143,34	161,77	169,96
Aspirante de 16 años	135,15	147,44	161,77
Aspirante de 15 años	126,97	139,24	147,44
Aspirante de 14 años	118,77	131,07	139,24

C) Subalternos:

	40 %	60 %	75 %
Limpiadoras	227,29	270,31	301,02
Chofer camión más de 10 tone.	315,35	354,26	384,99
Chofer camión menos de 10 tone.	298,97	337,88	362,46
Chofer turismo	298,97	337,88	362,46
Listero	298,97	337,88	362,46
Almacenero	298,97	337,88	362,46
Telefonista recepcionista	298,97	337,88	362,46
Guarda-vigilante	221,15	247,78	268,25
Portero y ordenanza	221,15	247,78	268,25
Conductor maq. automóviles	280,55	321,21	351,34

D) Operarios:

	40 %	60 %	75 %
Oficial de primera	251,87	296,93	333,78
Oficial de segunda	245,72	290,78	325,60
Oficial de tercera	233,44	276,45	309,20
Especialista y mozo de almacén	227,29	270,31	301,02
Peón	217,06	260,07	282,59
Aprendiz de cuarto año	204,68	245,61	269,96

Tabla VII

Puntualidad y asistencia al trabajo

Premio de puntualidad	870	(quincenal)
-----------------------------	-----	-------------

Tabla VIII

Plus de turnicidad

Plus de turnicidad	339	(pesetas día)
--------------------------	-----	---------------

Núm. 3.535

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.623 de 1979, seguido contra Angel Serrano Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 124-LDS, matrícula Z-0104. Valorado en 250.000 pesetas.

Se halla depositado en «Mesón del Toro», San Juan de Mozarrifar, bajo la custodia de Angel Serrano Sánchez, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar

en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.537

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.382 de 1979, seguido contra Gerardo Cetina Cetina, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina cosechadora autopropulsada, marca «Cleison», de 120 CV de potencia, modelo 1540, matrícula Z-01309-VE. Valorada en 750.000 pesetas.

Se halla depositada en Cara Puerto, Atea, bajo la custodia de Gerardo Cetina Cetina, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adju-

dicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.538

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.651 de 1979, seguido contra Antonio Serrano Ortiz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-84.087. Valorado en 120.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de Antonio Serrano Ortiz, con domicilio en Cuarta Avenida, 7, segundo, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Núm. 3.582

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos número 2.956 de 1980-5, instados por doña Pilar Nájara del Molino, contra «Omega Estructuras», sociedad anónima, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 13 de mayo, a las once veinte horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Omega Estructuras», S. A., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de abril de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.583

**Magistratura de Trabajo
número 3****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 245 de 1980-3, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra Carpintería Jesús Nuez», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de mayo, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Carpintería Jesús Nuez», sociedad anónima, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de abril de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.580

**Magistratura de Trabajo
número 5****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los núms. 2.948-55 de 1980-5, instados por don Luis Saz Enguita y familia, contra la empresa «Yesos La Purísima», S. L., por reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de mayo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Yesos La Purísima», S. L., en ignorado paradero, insértese la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 21 de abril de 1980. — El Secretario, (ilegible).

título 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 16 de abril de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.564

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Angel Moreno Trasobares solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, en extramuros, partida «El Ginestar», de este término municipal, polígono 41, parcela 42-b del catastro parcelario.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, 18 de abril de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.565

LUCENI

Por don José Bonifacio Juárez, en nombre y representación de «Tuberías y Prefabricados», S. A., de Madrid, se ha solicitado licencia para instalación de gasóleo C para recepción del combustible a granel en camión cisterna para consumo propio, con depósito cisterna metálico enterrado, exterior, de 20.000 litros, para producción de vapor para fabricación de productos de hormigón armado, con emplazamiento en camino de las Viñas, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Luceni, 18 de abril de 1980. — El Alcalde, José Peláez.

Núm. 3.558

NUEVALOS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, llevado a efecto el pasado día 30 de noviembre de 1979, con el «quorum» del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, relacionado con la venta de veinticuatro viviendas de protección oficial y garajes, según expediente Z-VS-1/73, cuya construcción se llevó a efecto de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ar-

SECCION SEXTA

Núm. 3.508

CALATORAO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1980, adoptó el acuerdo de señalar, de conformidad con el Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio, las asignaciones y compensaciones de los miembros electivos de la Corporación en las cuantías siguientes:

1.º Asignación del señor Alcalde cada mes: 27.300 pesetas.

Dietas por asistencia a sesiones, por mes: 5.000 pesetas.

Suma total mensual: 32.300 pesetas.

Total anual: 388.000 pesetas.

2.º Dietas y gastos de representación:

a) A cada miembro de la Comisión Permanente, exceptuando el señor Alcalde: 5.000 pesetas mensuales.

b) A cada uno de los Concejales restantes: 1.000 pesetas mensuales.

Total anual: 312.000 pesetas.

Asimismo se acordó que el importe total destinado a atender tales asignaciones y compensaciones ascenderá a 700.000 pesetas anuales, equivalentes a menos del 4 por 100 del presupuesto ordinario de esta Corporación.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 1.º del Real Decreto 1.531 de 1979, de 22 de junio, para general conocimiento.

Calatorao, 16 de abril de 1980. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 3.446

FUENTES DE EBRO

Por don Julio y don Daniel Molina Tormo, mayores de edad, agricultores y vecinos de esta villa de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, se ha solicitado licencia para instalar una industria para manufacturar productos hortofrutícolas, con emplazamiento en calle Luis Carrero Blanco, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

quitecto don Regino Borobio Navarro, el referido expediente se tramita de conformidad con cuanto disponen los artículos 189 y 190 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El acuerdo y expediente se someten a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones o reparos contra los mismos en las oficinas de este Ayuntamiento.

Nuévalos, 18 de abril de 1980. — El Alcalde, Antolín Hernando.

Núm. 3.495

PASTRIZ

Este Ayuntamiento, en sesión de 15 de abril de 1980, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Diputación Provincial de Zaragoza, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Importe: 320.000 pesetas.

Interés: Ninguno.

Plazo de amortización: Cinco años.

El expediente y acuerdo respectivos quedan expuestos al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Pastriz, 16 de abril de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.444

SADABA

Ha solicitado don Pedro Aznárez Navarro licencia para la instalación de una granja porcina en la parcela 71 del polígono 3.

Se abre información pública por el término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Sádaba, 15 de abril de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.506

UTEBO

Por don Matías Alfaro Escalada se ha solicitado licencia para instalar un almacén de productos para desinfección, desinsectación y raticidas, con emplazamiento en camino de Utebo a Monzalbarba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 11 de abril de 1980. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 3.504

ZUERA

Aprobado por la Corporación plenaria municipal, en sesión de fecha 15 de abril de 1980, el presupuesto extraordinario para obras de redes de distribución de agua y saneamiento de la villa, se expone al público por plazo de quince días, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 683 y 696 de la Ley de Régimen Local vigente.

Zuera a 17 de abril de 1980. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

Núm. 3.505

ZUERA

Por don Julián Lamuela Arrom, en representación de «Kemichrom», S. A., se ha solicitado licencia para instalación de una fábrica de estearatos metálicos, con emplazamiento en el polígono industrial «El Campillo».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera a 16 de abril de 1980. — El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 3.416

GRACIA MIRANDA (Gregorio), nacido en Zaragoza el 26 de julio de 1951, de profesión industrial, hijo de Gregorio y de Angeles, procesado en preparatorias número 31-B de 1980, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 3.417

ROJAS GARCIA (José), nacido el 2 de mayo de 1951, en Hueja de la Sierra de 27 años, sin profesión, hijo de Juan y de Encarnación, procesado en preparatorias número 68 de 1980, sobre robo como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 3.491

DELGADO CRESPO (Manuel), con documento nacional de identidad número 25.871.783, nacido en Manchego Real (Jaén) el 1.º de enero de 1946, hijo de Pedro y Pilar, casado, electricista, vecino que fue de Huelva, con domicilio en calle Federico García Lorca, cuarto izquierda, y actualmente ignorado paradero, aunque puede tener su residencia en Jaén, y

CHUECA CRESPO (José), con documento nacional de identidad número 17.814.139, nacido en Zaragoza el 2 de febrero de 1944, hijo de Leocadio y Carmen, casado, industrial, vecino que fue de Huelva, con domicilio en avenida de Federico Molina, 45, segunda letra E, y en la actualidad en ignorado paradero, si bien puede residir en Zaragoza.

Ambos penados comparecerán ante la Audiencia Provincial de Huelva en el término de diez días para comparecer en prisión y cumplir las condenas privativas de libertad que, respectivamente, les han sido impuestas en el sumario número 2 de 1978 del Juzgado instructor número 2 de esta ciudad, por delitos de estafa, robo y simulación de delitos.

Núm. 3.624

TORRES MIGUEL (José), hijo de José y de Luisa, natural de Zaragoza de 20 años de edad, de una estatura de 1'77 metros, actualmente en paradero desconocido, sujeto a expedición por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja número 511, ante el instructor don José Merino Martínez con destino en la citada Caja de recluta.

Núm. 3.625

BERRIO VALDES (José), de 67 años de edad, casado, hijo de Paulino y Apolonia, natural de Zambrana (Álava), de profesión feriante, y que en su último domicilio en Zaragoza (Barrio de la Paz, tercera travesía, canal primero, calle Viator, 42) en la actualidad en ignorado paradero, encartado en diligencias preparatorias número 8 de 1980, sobre hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Daroca en el plazo de diez días para pasar a disposición de dicho Juzgado.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.584

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 8 de mayo de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 908 de 1979, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de Pedro Insa Oliver y María-Pilar Sabarín, de esta vecindad (Domingo José constar: 19-21, quinto E), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Los relacionados en el edicto anunciando primera subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de 25 de marzo de 1980, edicto núm. 2.489.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.585

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de mayo de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de un camión volquete, marca «Barreiros», matrícula BU-3909-C, bastidor núm. 6B2025636, tasado en 650.000 pesetas, y embargado como de la propiedad del demandado don Daniel Anla Sierra, residente en Quintanar de la Sierra (calle Tras Castillo), en juicio ejecutivo tramitado con el número 810 de 1978, a instancia de «Prodi», S. A., representada por el Procurador señor San Pío.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y que regirá lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para terceras subastas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.360

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos

encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de abril de 1980. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número 1.437 de 1978, a instancia de don Francisco Lázaro Pardillos, mayor de edad, industrial y de esta vecindad (calle La Cadena, números 5 y 7), y don Angel Gracia Naval, mayor de edad, casado, conductor y vecino de la misma (calle Fray Luis Urbano, número 56, quinto derecha) y del matrimonio don Agustín Gasió Villalba y doña Miguella Royo Vallés, mayores de edad y vecinos de Mas de las Matas (Teruel), calle General Sanjurjo, 11, representados por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistidos del Letrado don Pedro Hernández Montero, contra herederos desconocidos de don Lorenzo García Cuesta, vecino que fue de Flix (Tarragona), calle Victoria, 2, que no comparecieron en autos, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Francisco Lázaro Pardillos, don Angel Gracia Naval, don Agustín Gasió Villalba y doña Miguella Royo Vallés, debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Lorenzo García Cuesta y a la sociedad aseguradora «Cresa, Aseguradora Ibérica», sociedad anónima, a que paguen solidariamente al actor señor Lázaro Pardillos la cantidad de 150.000 pesetas por los daños originados a su vehículo; a don Agustín Gasió Villalba y doña Miguella Royo Vallés, como herederos del fallecido don Agustín Gasió Royo, pesetas 800.000, y a don Angel Gracia Naval, como heredero de don Pablo García Herrera, 800.000 pesetas por el fallecimiento de su causante.

Absolviendo como absuelvo a los referidos demandados de las restantes pretensiones de la demanda.

Y asimismo absuelvo a la sociedad demandada «Avis, Alquiler un Coche», sociedad anónima, de todas las pretensiones formuladas en la demanda. Sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Lorenzo García Cuesta expido la presente en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.361

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 706 de 1979, instados ante este Juzgado por el Procurador señor Peiré, en nombre de «La Librería General», S. A., contra doña María del Pilar Carrasco, que tuvo su último domicilio en Badajoz (calle Menéndez Valdés, 8), y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1979. — El Ilmo. señor don

Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 706 de 1979, a instancia de «Librería General», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del Letrado don Manuel García Laso, contra doña María del Pilar Carrasco Caro, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por «Librería General», S. A., debo condenar y condeno a la demandada doña María del Pilar Carrasco Caro a que pague a la parte actora la cantidad de 95.697 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago. Con expresa condena en costas de la demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías.» (Firmado y rubricado).

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.362

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico de Zaragoza número 1.613 de 1979, a instancia de María-Jesús Jarauta Trullén, contra don Francisco J. Gracia Vidal, en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1980 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica la separación de los cónyuges don Francisco J. Gracia Vidal y doña María-Jesús Jarauta Trullén con carácter definitivo, debiendo quedar la hija del matrimonio, Teresa, bajo la potestad y guarda y custodia de su madre, debiendo librar carta-orden al Juzgado de distrito número 1 de esta ciudad para que se proceda a la inscripción de matrimonio en el Registro Civil e igualmente en la inscripción de nacimiento de la hija lo referente a las declaraciones de la ejecutoria canónica sobre la misma, con las circunstancias relativas a la patria potestad.

Se acuerda la disolución de la sociedad de gananciales y que el régimen económico de los cónyuges será a partir de este momento el de separación de bienes. Con expresa condena en costas del demandado.

Y para que conste y sirva de notificación al marido demandado, don Francisco-Javier Gracia Vidal, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.430

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo

número 899 de 1977, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Compañía General de Financiación y Créditos», contra don José-Luis Berrio Daroca, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una lavadora marca «Philips», modelo 225; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Philips», de dos puertas, de 1'50 x 0'50 metros aproximadamente; en 12.000 pesetas.

3. Un armario de cocina con cinco puertas, de 1'90 x 0'70 x 0'50 metros aproximadamente, de fórmica; en pesetas 6.000.

4. Un armario de cocina, de dos puertas y tres estantes, de 1'90 por 0'70 por 0'50 metros aproximadamente, de fórmica; en 5.000 pesetas.

5. Un televisor marca «Lavis 612», de 13 pulgadas; en 6.000 pesetas.

6. Un reloj marca «Titán», de transistores, de 13 x 13 x 5 centímetros; en 1.000 pesetas.

7. Un armario de cuarto de estar, con cuatro cajones, tres estanterías, mueble-bar con una puerta de dos hojas, de cristal, enmarcadas en madera, y ocho puertas de madera, de material aglomerado, al parecer de 2 por 2'10 por 0'40 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

8. Un armario dormitorio, de medidas 2 x 2 x 0'60 metros aproximadamente, al parecer de material aglomerado y barnizado; en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.431

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos número 488 de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bo-

nilla Paricio, que litiga en concepto de pobre, contra «Nueva Casa», S. A. (avenida del Generalísimo, 96, de Madrid), sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Piso bajo, letra G, en la planta baja de la casa sin número de gobierno, en la calle del General Saliquet, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. S: compone de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, pasillos y dos terrazas. Linda: frente, pasillo general por donde tiene su entrada y piso bajo, letra H; derecha entrando, piso bajo, letra F, y zona verde; izquierda y espalda, zona verde. Se le asigna en los gastos de la casa de que forma parte, en los elementos comunes de la casa, beneficios y cargas de la misma, la de 1 entero 48 centésimas de otro entero por 100, y en los gastos de mantenimiento de los ascensores, calefacción, luces del portal y escalera y antena de TV, la de 1 entero 53 centésimas de otro entero por 100. Inscrito al tomo 484, folio 37, finca 35.789, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Madrid núm. 15.

El precio de tasación de dicha finca es de 1.000.000 de pesetas.

Actualmente se encuentra inscrita a nombre de don José-Antonio Abad García y doña Casilda González Martínez.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al valor de tasación de la finca, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.597

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que la subasta a celebrarse ante este Juzgado en los autos de ejecución de sentencia de juicio ejecutivo número 1 de 1979, instados por el Procurador señor Casanova, en nombre de don Juan-José García Pelegrín, contra don Joaquín Alonso Enguita, cuya finca se halla señalada para el procedimiento de tasación de la finca urbana número 24 de mayo de 1980, el precio de terreno, sita en término de Aragón, a que dicha subasta se refiere, ha sido tasada pericialmente en cantidad de 3.500.000 pesetas.

Y para que conste, y como consta, al edicto librado en 31 de marzo de este año en curso, expido el Juzgado de Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.596

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio civil tramitado bajo el número 1 de 1979, instado por «Electrofrigor S. A.», representada por el Procurador don Isaac Giménez Martínez, contra don Fernando Muñoz de Tola (calle Navas de Tolosa, número 6, sexto C), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, en la valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín de esta provincia núm. 71, correspondiente al día 26 de marzo de 1980».

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la misma requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Roco.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones